REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO
calle Leda, 1
06200 - Almendralejo (Badajoz)
Tel. 924677114 - Fax 924677444
email: almendralejo@registrodelapropiedad.org

Tras examinar los antecedentes del Registro y calificado el precedente documento, que se presentó el día once de Junio del año dos mil veintiuno, bajo el asiento número 2064, del diario 241, el Registrador que suscribe ha **expedido la CERTIFICACIÓN de cargas solicitada** y ha practicado **nota de expedición de la misma al margen de la inscripción 5ª, ampliada y novada por la inscripción 6ª:**

FINCA 45195 - C.R.U. 06002000404318 inscrita en el TOMO: 2.396, LIBRO: 830 de ALMENDRALEJO, FOLIO: 110, NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 5ª, AMPLIADA Y NOVADA POR LA INSCRIPCION 6ª.

Se ha practicado la comunicación de la existencia de la ejecución a los titulares de derechos que figuran en la certificación, los cuales aparecen en asientos posteriores al del derecho del ejecutante.

ADVERTENCIA: El titular registral de la hipoteca es LA CAJA DE AHORROS DE GALICIA, siendo el solicitante de la certificación ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A., hecho éste, no constitutivo de obstáculo para la expedición de la misma, si bien, cuando se pretenda inscribir cualquier vicisitud jurídica de transcendencia real en relación a la hipoteca o a la ejecución de la finca derivada de élla, habrá de practicar ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A., la inscripción a su nombre.

El Registrador que suscribe certifica que con arreglo al art. 3 de la Ley Hipotecaria ha comprobado la autenticidad del documento con el Código Seguro de Verificación.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales.

No podrá inscribirse ni anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior, el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte. No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo mala fe, el titular será mantenido en su adquisición, aunque se resuelva o anule el derecho en su adquisición por causa que no consten en el mismo Registro.

Si el titular Registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del art. 41 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar

C.S.V. : 20600208A7B492B3

los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Aplicación del Arancel conforme a la Disposición Adicional 3ª Ley 8/1989 de 18 de Abril.
Valor declarado en el documento.
Nº de arancel: según minuta.
Honorarios incluido IVA: según minuta.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BASILIO JAVIER AGUIRRE FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO a día treinta de junio del dos mil veintiuno.

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CERTIFICACIÓN

DON BASILIO-JAVIER AGUIRRE FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BADAJOZ Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

C E R T I F I C O: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE ALMENDRALEJO en ejecución de clase ejecución número 48/2.021, que ha causado el asiento de presentación número 2064 del Diario 241, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, resultando lo siguiente:

-- DATOS DE LA FINCA 06002000404318 --

Municipio: ALMENDRALEJO
Finca registral nº 45195
URBANA: Vivienda piso con anejos
Cuota: 15,35 por ciento%; Nº de orden: 7
Estado: Obra nueva terminada

---------- LOCALIZACION ----------

Naturaleza: URBANA: Vivienda piso con anejos
Localización: CALLE VIÑAS SN - Planta: 2ª - Puerta: B - Nº Orden: 7 - Cuota: quince enteros, treinta y cinco centésimas por ciento
Ref.Catastral: NO CONSTA
Superficies: Construida: setenta y siete metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados - Útil: sesenta y seis metros, diecinueve decímetros cuadrados
Linderos: Derecha, Calle Viñas
Izquierda, Máximo del Hoyo y patio
Fondo, Carmen Bote y vuelo de patio

---- DESCRIPCIÓN -----

SIETE.- VIVIENDA en planta segunda tipo B, integrante del edificio sito en Almendralejo, en calle Valle, número 67, con acceso común a través del portal del edificio, situado en calle Viñas, sin número; que ocupa una superficie construida de setenta y siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados (77,65 m2), y útil de sesenta y seis metros y diecinueve decímetros cuadrados (66,19 m2), y se encuentra compartimentada en salón-comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, pasillo y armario. Linda, derecha entrando, calle Viñas; izquierda, patio y Maximo del Hoyo ; y fondo, Carmen Bote y vuelo del patio. Tiene como anejo vinculado un TRASTERO en planta bajo cubierta con superficie útil de treinta y siete metros y cuarenta y nueve decimetros cuadrados (37,49 m2), y construida de cuarenta y cuatro metros y setenta y siete decimetros cuadrados (44,77 m2), al que se accede por medio de una escalera que arranca de la propia vivienda a que se vincula. Cuota: quince enteros y treinta y cinco centésimas por ciento (15,35 %).

-- TITULARES DE LA FINCA --

SERRANO GONZALEZ, PEDRO con N.I.F. 44784846M
100,000000% del pleno dominio, por título de **Compraventa**, con carácter privativo.
En virtud de escritura otorgada en Villafranca de los Barros, ante Don JOSÉ GUILLERMO PEÑA PEÑA, con número de protocolo 2.316, el día 24 de Noviembre de 2006.
Inscrito al Tomo 2330, Libro 795, Folio 207, Inscripción 4ª.

C.S.V. : 206002127700DF4E

– PENDES –

NO hay documentos pendientes de despacho

– CARGAS --

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DE GALICIA**, constituida en la inscripción 5ª, de fecha **10 de Enero de 2007**, según escritura otorgada en Villafranca de los Barros , el 24 de Noviembre de 2006, ante el notario Don/ña José Guillermo Peña Peña, con el número 2317 de su protocolo con un plazo de amortización de 420 meses, a contar desde el 1 de Diciembre de 2006; respondiendo de un principal de 165.000 euros, del pago de los intereses remuneratorios, limitándose esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al importe de 24 mensualidades de tales intereses calculados al tipo máximo del 9,75%, y del pago de los intereses de demora, limitándose la responsabilidad por este concepto, de manera que estos intereses de demora al tipo pactado, ni por sí solos ni sumados a los intereses ordinarios pendientes, sobrepasen el mismo importe de 24 mensualidades de intereses ordinarios, lo que asciende a 48.262,5 euros, una cantidad de 16.500 euros para costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en 261.937,5 euros. **MODIFICADA LA HIPOTECA PRECEDENTE POR LA 6ª.**

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Almendralejo, se siguen autos **de ejecución hipotecaria con el número 48/2021,** a instancia de Abanca Corporación Bancaria, S.A. contra Don Pedro Serrano González, en reclamación de ciento noventa y tres mil treinta y cinco euros y cincuenta y un céntimos, habiéndose expedido hoy la **certificación de dominio y cargas** a la que se refiere el artículo 688 de la L.E.C. en relación con el artículo 656 del mismo texto legal, por ordenarlo así Don Luis Alberto Zafra Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del citado Juzgado en mandamiento de fecha ocho de Junio de dos mil veintiuno, que fué presentado a las once horas y cincuenta minutos del día once de Junio de dos mil veintiuno, asiento 2064 del Diario 241, en relación **con la hipoteca objeto de la inscripción 5ª, novada por la inscripción 6ª.**

LA CUAL SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 5ª, por la inscripción 6ª, de fecha **21 de Septiembre de 2009**, según escritura otorgada en Almendralejo, el 20 de Agosto de 2009, ante el notario Don/ña María Avelina Conde León, con el número 1043 de su protocolo. Respondiendo en cuanto a la AMPLIACIÓN de hipoteca por las siguientes cantidades: principal AMPLIADO de 31.000 euros, con una responsabilidad máxima por intereses ordinarios y moratorios de 15.112,5 euros, costas y gastos de 3.100 euros. Tasada a efecto de subasta en 178.326,77 euros. con un plazo de amortizacion de 420 meses, a contar desde el 1 de Septiembre de 2009

LA CUAL SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

ANOTACIÓN DE EMBARGO letra B, a favor de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.** (100,000000%), en ejecución de títulos judiciales número **142/2011**, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instruccion Numero 2, para responder de 2.297,26 euros de principal, 689,18 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución. **Anotado con fecha 03/10/2013.** Prorrogada por cuatro años mas por la anotación letra F con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete

ANOTACIÓN DE EMBARGO letra D, a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL** (100,000000%), en apremio número **06031400400368**, para responder de 1.669,34 euros de principal, 333,86 euros de recargo de apremio, 37,92 euros de intereses, 32,73 euros de costas, 62,21 euros en concepto de costas e intereses presupuestados. **Anotado con fecha 19/04/2017.** Prorrogada por cuatro años más por la anotación I con fecha 15/04/2021
Practicada **NOTA MARGINAL** por haberse expedido la certificación de dominio y cargas como consecuencia del procedimiento administrativo de apremio en relación con la anotación de embargo letra D.

C.S.V. : 206002127700DF4E

CERTIFICACIÓN

Conforme a la doctrina de la STS de 4 de mayo de 2021, la referida anotación se encuentra prorrogada hasta que hayan transcurrido cuatro años a contar desde la fecha de expedición de la mencionada certificación.

ANOTACIÓN DE EMBARGO letra E, a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL** (100,000000%), en apremio número **06031400400368**, para responder de 1.008,58 euros de principal, 201,71 euros de recargo de apremio, 10,12 euros de intereses, 76,36 euros de costas, 38,9 euros en concepto de costas e intereses presupuestados. **Anotado con fecha 07/09/2017.**
Practicada **NOTA MARGINAL** por haberse expedido la certificación de dominio y cargas como consecuencia del procedimiento administrativo de apremio en relación con la anotación de embargo letra E.
Conforme a la doctrina de la STS de 4 de mayo de 2021, la referida anotación se encuentra prorrogada hasta que hayan transcurrido cuatro años a contar desde la fecha de expedición de la mencionada certificación.

AFECCIÓN FISCAL.- Autoliquidada como exenta, la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción F de esta finca, queda afecta por el plazo de 5 años, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ANOTACIÓN DE EMBARGO letra G, a favor de **ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DIPUTACION BADAJOZ** (100,000000%), en apremio número **404639**, para responder de 7.647,44 euros de principal, 1.502,15 euros de recargo de apremio, 711,72 euros de intereses de demora, 1.200 euros de costas. **Anotado con fecha 23/07/2019.**
Practicada **NOTA MARGINAL** por haberse expedido la certificación de dominio y cargas como consecuencia del procedimiento administrativo de apremio en relación con la anotación de embargo letra G.
Conforme a la doctrina de la STS de 4 de mayo de 2021, la referida anotación se encuentra prorrogada hasta que hayan transcurrido cuatro años a contar desde la fecha de expedición de la mencionada certificación.

ANOTACIÓN DE EMBARGO letra H, a favor de **LOANBOOK CAPITAL SL.**, (100,000000%), en Ejecución de títulos judiciales número **73/2019**, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instruccion Numero 3 de Almendralejo, para responder de 17.502,24 euros de principal, 5.250,67 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución. **Anotado con fecha 07/10/2019.**

AFECCIÓN FISCAL.- Autoliquidada por correspondientes a la Transmisión/acto jurídico de la inscripción/anotación H de esta finca, queda afecta por el plazo de 5 años, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ADVERTENCIA: El titular registral de la hipoteca es LA CAJA DE AHORROS DE GALICIA, siendo el solicitante de la certificación ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A., hecho éste, no constitutivo de obstáculo para la expedición de la misma, si bien, cuando se pretenda inscribir cualquier vicisitud jurídica de transcendencia real en relación a la hipoteca o a la ejecución de la finca derivada de élla, habrá de practicar ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A., la inscripción a su nombre.

La hipoteca objeto de la ejecución hipotecaria es la de la inscripción quinta, ampliada y novada por la inscripción sexta, accesible con los C.S.V.: 20600214000D3B06 en la sede electrónica del Colegio de Registradores.

1.- Se ha practicado nota de la presente certificación al margen de la inscripción 5ª, ampliada y novada por la inscripción 6ª, procedimiento 48/2.021.

2.- Se ha practicado la comunicación de la existencia de la ejecución a los titulares de derechos que figuran en ésta certificación, los cuales aparecen en asientos posteriores al del derecho del ejecutante.

C.S.V. : 206002127700DF4E

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO
Avenida San Antonio, 19 - 06200 Almendralejo
Tel.: 924677114 – Fax: 924677444

Y para que conste, y no existiendo presentado en el Diario y pendiente de despacho documento alguno que contradiga lo que certifico, extiendo la presente que firmo y sello.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BASILIO JAVIER AGUIRRE FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO a día treinta de junio del dos mil veintiuno.

(*) C.S.V. : 206002127700DF4E

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el

C.S.V. : 206002127700DF4E

CERTIFICACIÓN

acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 206002127700DF4E

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO
Avenida San Antonio, 19 - 06200 Almendralejo
Tel.: 924677114 – Fax: 924677444

